RESOLUCION Nº 1138

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MARINA DEL SOL S.R.L.", PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – SEGUNDO LLAMADO (CONTRATO ABIERTO), PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 19 de marzo de 2014.-

VISTO:

El memorándum J.E.A. Nº 06/13, presentado por el Jefe Unidad de Estación de Aislamiento, en la cual solicita la compra de alimentos para personas, para funcionarios de la Estación de Aislamiento del SENACSA.-

CONSIDERANDO:

El Memorándum DC Nº 214/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, en la cual recomienda la adjudicación a la firma "MARINA DEL SOL S.R.L.", para la provisión de Alimentos para Personas - (Contrato Abierto), por un mínimo de Gs. 13.162.100 (trece millones ciento sesenta y dos mil cien guaraníes) y un máximo de Gs. 26.215.300 (veintiséis millones doscientos quince mil trescientos guaraníes).-

Las notas de invitación dirigidas a las firmas: "**DIANA COMERCIAL", "2 DE JULIO S.R.L.", "EL CASTILLO S.A", "LA FAVORITA S.A." y "MARINA DEL SOL S.R.L.".-**

El Acta labrada en fecha 03 de marzo del 2014, en el local del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, en ocasión del acto de apertura de sobres - ofertas para la Contratación Directa Nº 03/2014 "Adquisición de Alimentos para Personas" (Contrato Abierto) Segundo Llamado, habiéndose presentado en la oportunidad 04 (cuatro) firmas de plaza: "**DESARROLLOS DE PARAGUAY S.A", "MARINA DEL SOL S.R.L.", " TIANTA DISTRIBUIDORA" y "AGRO SURCO IMPORTACION - EXPORTACION"** .-

EL Comité de Evaluación ha analizado lo mencionado en el Acta de Apertura en referencia a la oferta presentada por la firma oferente **"TIANTA DISTRIBUIDORA"**, Formulario de Oferta completado y firmado incorrectamente, se ha constatado que efectivamente en el mencionado documento fue omitido los incisos h) e i) correspondientes; por tanto, siendo éste un documento de carácter sustancial se procedió a rechazar la oferta conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.-

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION N° 1138

Que, el Comité de Evaluación, basado en el análisis expuesto en el Informe de Evaluación, recomienda adjudicar para la "Adquisición de Alimentos para Personas" – Contrato Abierto – Segundo Llamado solicitado por esta Contratación Directa a la firma oferente **"MARINA DEL SOL S.R.L."**, por un monto mínimo de **G. 13.162.100 (trece millones ciento sesenta y dos mil cien guaraníes)** y máximo de **G. 26.215.300 (veintiséis millones doscientos quince mil trescientos guaraníes)**, por ser la oferta más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación; por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

El art. 16° inc. c) de la Ley N° 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto N° 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.-

La Ley N° 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 9.179 del 27 de junio de 2012, POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 83 del 22 de agosto del 2013, "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)...".-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar a la firma **"MARINA DEL SOL S.R.L."**, para la provisión de "Alimentos para Personas" Segundo Llamado - (Contrato Abierto) solicitados en la Contratación Directa N° 03/2014, por un monto mínimo de **G. 13.162.100.- (trece millones ciento sesenta y dos mil cien guaraníes)** hasta un monto máximo de **G. 26.215.300.- (veintiséis millones doscientos quince mil trescientos guaraníes)**, IVA incluido.-

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCIO N° 1138

2° Imputar el pago al Rubro 2.1.7.310.30.1. DPTO 9: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, por la suma de G. 26.215.300 (veintiséis millones doscientos quince mil trescientos guaraníes), correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2014.-

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente